

Libros italianos en la América española: autores, traductores y traducciones

Florenxia FERRANTE
Uniuersidad de Génova

Resumen

El objetivo del artículo —enmarcado en el proyecto PRIN 2017 La lingua italiana in territori ispanofoni— es ofrecer un panorama general de algunas de las obras italianas que circularon en versión original, en traducción y bajo otras formas de “reescritura” (Bassnett y Lefeuere, 1990), por los territorios americanos hasta aproximadamente comienzos del siglo XIX. Para esto, se comenzará por dar cuenta de las dificultades concretas que suponía la publicación y la circulación de libros en las tierras de ultramar; luego, se señalarán algunas de las obras de autores italianos que, en versión original o en traducción, se difundieron en la América española ya desde el siglo XVI.

Palabras clave: traducción, reescritura, Hispanoamérica, libros italianos

Abstract

The main objective of this paper —part of the LITIAS (*Lingua italiana in territori ispanofoni*) PRIN 2017 Research Project— is to offer an overview of the presence of Italian books in Spanish America until the first decades of the XIX century. To this purpose, we will first consider the difficulties surrounding the circulation and publication of books in the New World, and next we will point out some of the main Italian texts that are known to have been read and translated in Hispanic American territories.

Keywords: translation, rewriting, Hispanic America, Italian books

1. INTRODUCCIÓN. EL PROYECTO LITIAS Y LA BÚSQUEDA DE TRADUCCIONES DE TEXTOS ITALIANOS PUBLICADOS EN HISPANOAMÉRICA

LITIAS¹ (*Lingua italiana in territori ispanofoni: analisi storiografica*) es un proyecto PRIN dirigido por Félix San Vicente, en el que participan cuatro universidades italianas: Padua, Bolonia (Forlì), Aquila y Génova. El proyecto tiene como objetivos principales la búsqueda, catalogación, descripción y análisis de materiales lingüísticos, gramaticográficos y lexicográficos dedicados a la enseñanza y aprendizaje del italiano en

¹ Este estudio ha sido posible gracias a la ayuda otorgada por el *Ministero dell'Università e della Ricerca italiano* al proyecto PRIN 2017, «La lingua italiana in territori ispanofoni, da lingua della cultura e della traduzione a lingua dell'educazione e del commercio: analisi storiografica attraverso il reperimento dei diversi testi e materiali metalinguistici con finalità descrittiva, contrastiva e didattica destinati a ispanofoni, dalle origini fino alla fine del ventesimo secolo» (ref.: 2017J7H322_004). Cfr. el portal LITIAS (www.litias.it).

España e Hispanoamérica, así como también la búsqueda, catalogación, descripción y análisis de traducciones al español de textos italianos no literarios, realizadas en esos mismos territorios. El período de referencia va desde los orígenes (y veremos a continuación cómo pueden identificarse, en el marco de esta investigación, los “orígenes”) hasta finales del siglo XX².

Más precisamente, el objetivo inicial es recuperar obras hasta ahora desconocidas o que no hayan sido consideradas como objetos de estudio con valor historiográfico. En el caso de los materiales gramaticográficos, por ejemplo, se intenta recuperar y analizar cualquier tipología de texto que pueda ser considerada gramaticográfica: manuales gramaticales, métodos de aprendizaje del italiano, obras de pronunciación y ortografía, manuales de lenguajes de especialidad, etc. Por lo que respecta a la sección lexicográfica, se espera poder encontrar más diccionarios bilingües de italiano-español –respecto a investigaciones precedentes de los cuatro grupos del proyecto³–, generales o de especialidad, así como también otras obras lexicográficas en sentido amplio (glosarios, nomenclaturas, guías léxicas, etc.) que pongan en relación el par de lenguas italiano-español. Por último, al grupo le interesa encontrar cualquier obra traducida del italiano al español de contenido técnico, filosófico, político o científico, con el propósito de reconstruir la historia de algunos de los productos de la cultura y del pensamiento italiano que llegaron y circularon por España e Hispanoamérica.

La fase sucesiva del trabajo consiste en la catalogación y descripción de estos materiales, es decir en la inclusión de los principales datos catalográficos y descriptivos de las obras (autores, traductores, fecha y lugar de edición, otras ediciones, paratextos, notas) en la página web del proyecto, de acceso abierto, para su consulta por la comunidad científica (www.litias.it).

El objetivo general de la investigación es poder reconstruir la historia textual y editorial de las obras que pusieron en contacto la lengua italiana con la española en España e Hispanoamérica, considerándolas en estrecha relación con los contextos históricos y culturales en los que vieron la luz.

El propósito de este artículo no es aún presentar resultados del mencionado proyecto, sino antes bien ofrecer, a partir de los datos recogidos hasta el momento, un panorama de algunas de las obras italianas que circularon, en versión original, en traducción y bajo otras formas de “reescritura” (Bassnett y Lefevere, 1990)⁴, por los territorios americanos hasta aproximadamente comienzos del siglo XIX. El límite cronológico no es arbitrario pues, como es sabido, con la promulgación de la libertad

² Para un cuadro exhaustivo sobre las características del proyecto, cfr. De Hériz (2020).

³ Cfr. el portal Contrastiva, coordinado por F. San Vicente, www.contrastiva.it.

⁴ El concepto de “reescritura”, teorizado por Lefevere (1992) y luego ampliamente utilizado en los estudios traductológicos de corte descriptivo y especialmente por la llamada *Manipulation School* (Hermans, 2020), tiene su origen en el marco de la reflexión sobre traducción literaria. En este trabajo, y más en general en algunas de nuestras investigaciones, utilizamos este concepto para conceptualizar y referirnos a ciertas dinámicas identificadas en la circulación (traducción, adaptación, cita, paráfrasis, reseña, comentario crítico, antologización, resumen, etc.) de textos que llamaremos convencionalmente “no literarios”. En este sentido, al mismo tiempo que se descubren fuentes y materiales hasta el momento desconocidos, nuestro proyecto intenta ensayar también posibles herramientas teóricas para abordarlos.

de imprenta, la independencia de las colonias americanas y la irrupción de la lucha política en sentido moderno, se abre una etapa distinta para la historia de Hispanoamérica (Silva, 2002).

Otro objetivo de este trabajo es ilustrar cuáles pueden ser los desarrollos y los usos del catálogo que se está construyendo, enfatizando la necesidad de un enfoque interdisciplinario para la descripción y el análisis de estos materiales. Asimismo, nuestra intención es mostrar algunas de las dificultades que entraña este tipo de investigación y los límites propios de una búsqueda tan amplia y ambiciosa.

2. LIBROS ITALIANOS EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA: AUTORES, TRADUCTORES Y TRADUCCIONES

Estudiar la presencia de obras *italianas* en los territorios de la América española en siglos tan tempranos como el XVI o el XVII puede parecer impropio, por varios motivos. Ante todo, porque el territorio de la península italiana era, como es sabido, un conjunto de Reinos, Repúblicas y Ducados que estaban las más de las veces bajo el dominio de otras potencias extranjeras. Cuando hablamos de obras *italianas*, nos referimos en realidad a obras escritas *en italiano*, o mejor aún, como anuncian algunas traducciones en sus portadas, *en toscano*. Algo parecido sucede con el concepto de *América española*: existía una serie de territorios dominados políticamente y controlados administrativamente por la corona de España, pero cada una de estas unidades territoriales (que irán cambiando y adquiriendo nombres distintos con el paso del tiempo y de las reformas) tenía características geográficas, sociales y culturales propias y distintas⁵.

No es todo. Ocuparse de la difusión de libros en la América española implica suponer que los libros podían circular más o menos libremente, y esta es otra afirmación que debe ser matizada. Existían, como se verá enseguida, muchas restricciones a la circulación de varios tipos de obras, aunque es cierto también que esas restricciones fueron sistemáticamente incumplidas. Por último, hay otra cuestión no menor a tener en cuenta a la hora de rastrear traducciones al español de libros en italiano publicadas en Hispanoamérica, pues esta búsqueda supone que los textos podían, materialmente, publicarse: es decir, que había imprentas en función, y luego también impresores, libreros, comerciantes del libro. Hoy, en cambio, se sabe que muchos territorios hispanoamericanos no tuvieron imprenta hasta entrado el siglo XVIII, por no

⁵ La bibliografía sobre la historia de la conquista y de la colonización de los territorios de la actual América Latina es, naturalmente, extensísima, así como también los estudios dedicados a los siglos de dominación española en el continente americano. Señalaremos aquí, entre otras obras de consulta posible, la monumental *Historia de América Latina* editada por Leslie Bethell (1990-2002), especialmente los volúmenes 2, 3 y 4. Para la historia de los procesos de independencia hispanoamericanos, cfr. Rodríguez (2005).

mencionar el costo y la escasez del papel, así como las dificultades técnicas y económicas que acompañaban la actividad de la impresión y el comercio del libro en general⁶.

Por todo lo dicho, comenzaremos por dar cuenta brevemente de las dificultades concretas que suponía la publicación y la circulación de libros en la América española; al mismo tiempo, se irán señalando algunos de los libros de autores italianos, traducidos o no, que desembarcaron en los territorios americanos ya desde el siglo XVI; finalmente, se presentarán algunas de las primeras traducciones que han sido identificadas de textos italianos realizadas y publicadas en Hispanoamérica.

2.1. PRESENCIA DE OBRAS ITALIANAS EN HISPANOAMÉRICA: ¿LOS ORÍGENES?

No es tarea sencilla delinear un panorama general de la presencia y función del libro en la sociedad colonial americana. Se puede afirmar que, ya desde la primera mitad del siglo XX, hay un consenso más o menos general entre los bibliógrafos y los historiadores del libro sobre algunos puntos específicos. Se reconoce, por un lado, que la legislación sobre la imprenta y la circulación de libros puesta en vigor por la corona española, tanto en la península como en los territorios americanos, fue severamente represiva. Por otro lado, se reconoce también que dicha legislación fue a menudo incumplida, y que tanto en la península como en el Nuevo Mundo se leyó gran variedad de obras. Por último, gracias al estudio de los registros de los embarques de libros hacia la América española y de los numerosos inventarios de bibliotecas públicas y privadas hoy existentes, se ha llegado a la conclusión de que circuló por América un número de libros mucho mayor del que en principio se creía (Torre Revello, 1941, 1962; Leonard, 1996; Fernández, 1977). En este sentido, Torre Revello habla de un “gran divorcio que existió en el Nuevo Mundo entre el derecho y el hecho, en lo que se refiere a la circulación del libro” (1962: 2). Veamos algunos ejemplos de este divorcio y de sus consecuencias para nuestra búsqueda de textos italianos entre las “lecturas indianas”.

Como demuestra ampliamente Torre Revello en su ya clásico estudio *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, la política de la monarquía española respecto de la circulación e impresión de libros fue restringiéndose con el tiempo. Si las primeras cédulas e instrucciones que regularon la materia (s. XVI) se limitaban a exigir la licencia real para determinados tipos de impresos, hacia mediados del siglo XVIII ya caían “bajo la censura civil y eclesiástica las obras contrarias a la religión católica, las que combatían el regalismo [y] las que se consideraban inmorales o de carácter sedicioso” (Torre Revello, 1941: 91).

Estas mismas leyes rigieron por lo general para los territorios de las Indias, aunque con algunas particularidades interesantes. La primera, por ejemplo, es la prohibición de embarcar hacia el continente americano libros “de historias vanas y de profanidad”, emanada por primera vez en 1531 por Isabel de Portugal, esposa de Carlos V, con una

⁶ Para la información que se refiere a la circulación del libro y a la historia de la imprenta en la América española, seguimos principalmente a Torre Revello (1940, 1956, 1957, 1962) cuya obra sigue siendo un punto de referencia en estas materias, y base para investigaciones sucesivas como las de Fernández (1977) o Furlong (1944).

Real cédula dirigida a los oficiales reales de la Casa de Contratación de las Indias, en Sevilla:

La Reina

Nuestros oficiales de la ciudad de Sevilla que residís en la Casa de Contratación de las Indias, yo he sido informada de que pasan a las Indias muchos libros de romance de historias vanas y de profanidad, como son el *Amadís* y obras de esta calidad. Y como este es mal ejercicio para los indios y cosa en que no es bien que se ocupen ni lean, por ende yo os mando que de aquí en adelante no consintáis ni deis lugar a persona alguna a pasar a las Indias libros ningunos de historias y cosas profanas⁷ (ap. Torre Revello, 1941: III).

Se prohíbe aquí el paso a las Indias “de mentirosas historias”, es decir de libros de caballerías del estilo del *Amadís de Gaula* y de otros géneros de ficción. Según Torre Revello, los argumentos que presenta esta cédula tienen que ser en parte erróneos pues estos indios, a los que se supone capacitados para hacerse de tales obras y leerlas, probablemente “no pasarían de la lectura de cartillas elementales y algún catecismo” (1941: 211). Sin embargo, solo unos pocos años después, en 1543, se expedía otra cédula similar, especificando esta vez el motivo por el cual el embarque de esos textos era poco recomendable:

El Príncipe

Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, sabed que de llevarse a las Indias libros de Romance y materias profanas y fábulas, así como son los libros de *Amadís* y otros de esta calidad de mentirosas historias, se siguen muchos inconvenientes, porque los indios que supieren leer, dándose a ellos dejarán los libros de santa y buena doctrina [...] y aprenderán en ellos malas costumbres y vicios (ap. Torre Revello, 1941: V).

Como puede verse, la ley tenía evidentemente un “propósito moralizador” (Torre Revello, 1962: 5), entre otros; a este respecto, es necesario señalar también que dichas restricciones estaban dirigidas muchas veces a los mismos conquistadores y colonos que eran, según algunas interpretaciones, los más asiduos consumidores de los libros de ficción y de las historias de caballería⁸.

Otra prohibición interesante y exclusiva para los territorios americanos es aquella impuesta con distintas cédulas a partir del siglo XVI, concerniente a la posibilidad de imprimir libros sobre “materias de Indias”, es decir, obras cuyo argumento fueran cuestiones del Nuevo Mundo: el territorio americano, la historia y la cultura de las civilizaciones precolombinas, etc. He aquí otra cédula, del año 1556:

El Rey

[...] algunas personas han hecho y cada día hacen libros que tratan de cosas de nuestras Indias, y los han hecho y hacen imprimir sin nuestra licencia. Y [...] a nuestro servicio conviene que los tales libros no se impriman ni se vendan sin que primeros sean vistos y examinados por nuestro Consejo de Indias (ap. Torre Revello, 1941: XII).

Se subraya aquí la necesidad de que cualquier obra publicada en los territorios de la monarquía española que se ocupara de dichos temas contara con la licencia real. La

⁷ Para facilitar la lectura, transcribimos las citas modernizando la ortografía y la puntuación de los textos. Se puede consultar la transcripción paleográfica en Torre Revello (1941).

⁸ Esto es lo que sostiene, por ejemplo, Irving (1996).

materia de Indias, argumento controvertido y fuente de una larga tradición de diatribas y debates que confluirán en la tristemente célebre “leyenda negra”, terminará siendo incumbencia de la Real Academia de la Historia, cuando esta sea designada Cronista general de las Indias (Torre Revello, 1941: 44).

En resumen, pues, estaba prohibido llevar a América las obras de pura imaginación, a las que hay agregar las obras contrarias a las regalías del monarca y las que figurasen en los expurgatorios publicados por la Inquisición. A pesar de todo esto, muchos de esos libros pasaron a menudo al continente americano y fueron leídos y conservados. Prueba de ello son las listas de libros anexas a los registros de las naos indianas en las que, a partir de 1550 y en cumplimiento de una cédula de Carlos V, debían figurar los títulos de cada una de las obras remitidas al continente americano en el momento del embarque en el puerto de Sevilla¹⁰.

Gracias a las muchas listas conservadas¹¹, hay hoy certeza de que la mayoría de las obras enviadas hacia el continente americano en este periodo eran de carácter religioso y catequista¹², y también de que abundaban las cartillas para la enseñanza de la lectoescritura, los vocabularios y las gramáticas, especialmente los de Nebrija. Dichos registros han revelado también que tanto los oficiales de la Casa de Contratación como los censores de la Inquisición eran bastante permisivos en lo que se refiere a los envíos de obras de ficción literaria y de “materias vanas y profanas” en general, por lo que los libros de imaginación y de fantasía circulaban más o menos libremente por toda la colonia, tanto los clásicos grecolatinos como los de caballería de todos los Ciclos y proveniencias. En cuanto a los libros escritos en toscano, que son nuestro principal interés, las lecturas más populares eran, sin dudas, *Orlando Furioso* de Ludovico Ariosto, *Orlando enamorado* de Matteo Maria Boiardo, *La Jerusalem libertada* de Torquato Tasso, *Los Triunfos* y *Los Sonetos y Canciones* de Francesco Petrarca y *La Arcadia* de Jacopo Sannazzaro. Otros libros de gran circulación fueron los *Diálogos de Amor* de León Hebreo, algunas obras de Giovanni Boccaccio (*Filocolo* y *Corbacho*) y de Baldassarre Castiglione (*Los cuatro libros del cortesano*). Finalmente, aparecen a menudo el *Diálogo de las empresas militares y amorosas* de Paolo Giovio, así como también obras de Pietro Bembo y

⁹ Para un panorama completo de lo que se conoce hoy como la “disputa del Nuevo Mundo” cfr. Gerbi (2000).

¹⁰ De hecho, a partir de 1550 y por orden de Carlos V, los oficiales de la Casa de Contratación tenían orden de revisar cada uno de los libros que se embarcaran hacia el continente americano, y para eso los despachantes debían presentar una lista de los títulos poseídos que se anexaba a los registros del cargamento de la nave. Esas listas eran luego revisadas tanto por las autoridades civiles como por las eclesiásticas, las cuales autorizaban o desautorizaban el embarque. Esta disposición cayó en desuso a principios del siglo XVII (Fernández, 1971: 39-46).

¹¹ Como advierte Torre Revello (1941) en su estudio citado ya numerosas veces, no es siempre sencillo identificar exactamente las obras que figuran en las listas de libros embarcados hacia América, pues con frecuencia no se menciona al autor o se modifican los títulos, de tal forma que no es posible saber de qué obra se trata. Lo mismo sucede con la lengua de escritura: muchas veces no es posible saber con certeza si la obra consignada es un original o una traducción, por lo que nos limitaremos aquí a recoger los nombres de los autores y de las obras más frecuentemente enviadas, y nada diremos por el momento sobre las ediciones ni las traducciones de cada una ellas.

¹² Cfr. Bastin (2007).

de Aldo Manuzio. Dante Alighieri está mencionado, al parecer, en un solo registro de los que se han considerado (Torre Revello, 1957: 178-180).

Tras el rastro de los libros escritos en o traducidos del toscano, debemos señalar también que entre los autores de más presencia y circulación, además de en el ámbito literario, se encuentran los tratadistas de la arquitectura. Así, en el grupo de obras más consignadas en los mencionados registros marítimos podemos citar, por ejemplo, la de Jacopo Barozzi da Vignola, *Regola delli cinque ordini d'architettura*, el *Tercero y cuarto libro de arquitectura* de Sebastiano Serlio y *Los quatro libros de arquitectura* de Andrea Palladio. De proveniencia geográfica italiana pero escritos originalmente en latín, se encuentran *Los diez libros de la arquitectura* de Leon Battista Alberti. Por último, entre las obras de materia histórica, se señala la de Pandolfo Collenuccio, *Compendio de las historias del Reino de Nápoles*, la cual figura también en repetidos envíos (Torre Revello, 1956: 6-8).

Nos hemos referido hasta aquí, muy sucintamente y sin ningún afán de exhaustividad, a algunas de las circunstancias que rodearon la circulación y el comercio del libro en la América española a partir de mediados del siglo XVI aproximadamente, tal como las han reconstruido los más reconocidos bibliógrafos e historiadores del libro del último siglo. En ese contexto, hemos señalado algunas de las obras de autoría o proveniencia italiana que fueron enviadas con más frecuencia hacia los territorios americanos. Ahora bien, si se trata de hallar, como es el objetivo del proyecto LITIAS, traducciones de obras italianas publicadas en Hispanoamérica, es necesario volver la mirada hacia otra serie de circunstancias históricas de fundamental importancia, a saber: la historia de las primeras imprentas, de su instalación y funcionamiento en la colonia, y las dificultades materiales, económicas e incluso políticas que podía implicar la impresión de papeles, folletos, gacetas, periódicos, libros y otros tipos de obras en el periodo del que aquí nos ocupamos.

Gracias a los monumentales trabajos del bibliógrafo José Toribio Medina, recogidos y ampliados en la segunda mitad del siglo pasado por distintos autores en importantes estudios historiográficos y bibliográficos, existe hoy un general consenso crítico alrededor de las fechas de introducción de las primeras imprentas americanas. Fue, como es de suponer, un proceso lento y dificultoso: durante el siglo XVI, por ejemplo, los únicos dos territorios hispanoamericanos que tuvieron imprenta y en los que se publicaron efectivamente los primeros materiales fueron la capital de la Nueva España (donde se imprimía, según Torre Revello, ya en 1535) y Lima, capital del Virreinato del Perú (donde se imprimía por primera vez en 1584). Medio siglo después había solo otras dos imprentas más en funcionamiento en los territorios coloniales, la de Puebla de los Ángeles (1640) y la de Guatemala (1660). El extenso territorio que sería después el Virreinato del Río de la Plata no tuvo imprenta hasta el año 1700, y es de 1738 el primer impreso salido de las tipografías de los Jesuitas en Santafé de Bogotá, en el Virreinato de la Nueva Granada. Tal como sucedía con la circulación y el envío de libros desde España, la mayoría de los textos dados a la luz en estas imprentas fueron al principio de carácter religioso, devocional y doctrinal, pues los talleres estaban, salvo pocas excepciones, a cargo de órdenes religiosas (Torre Revello, 1941; Medina, 2000; Garzón, 2008).

El periodo de eclosión del impreso en América es, sin dudas, la segunda mitad del siglo XVIII. De hecho, en concomitancia con el desarrollo económico y demográfico de las colonias y con la difusión cada vez mayor de la nueva corriente ideológica y de pensamiento conocida como *Ilustración*, se intensifica sensiblemente la circulación e impresión de libros y materiales de todo tipo en los territorios americanos. Como es sabido, las ideas ilustradas llegaron y se difundieron en América por muy diversos caminos: con las obras de los filósofos y científicos “modernos” que llegaban de Europa; con las publicaciones periódicas, gacetas, semanarios y en general “papeles públicos” cuyo objetivo era a menudo divulgativo; gracias a la incipiente labor de investigación realizada en las Universidades y en los Colegios americanos, y con la fundación de Academias y de sociedades económicas; y, naturalmente, también a través de traducciones de textos emblemáticos que, precisamente por este motivo, podían resultar también más peligrosos o comprometedores (Silva, 2002; Pacheco, 1975; Lafaye, 1990).

Frente a las nuevas inquietudes de los americanos, las disposiciones reales incorporaron a sus índices cada vez más obras consideradas inconvenientes o sediciosas, obras que de todas formas se leían ocultamente y que llegaban de manera clandestina al continente. También de esto se poseen hoy concretas pruebas documentales, como los numerosos registros y catálogos de bibliotecas privadas, y las actas de procesos inquisitoriales o civiles contra personas sospechadas de poseer o imprimir materiales comprometedores.¹³

Para continuar con la búsqueda de obras italianas, nos detendremos a continuación en la segunda mitad del siglo XVIII (con un salto hacia el XIX), y haremos referencia a la difusión del denominado *moto riformatore* italiano en las tierras americanas.

2.2. EL MOTO RIFORMATORE ITALIANO EN AMÉRICA: APUNTES DE TRABAJO

Se conoce como *moto riformatore* al conjunto de actividades y expresiones intelectuales de un heterogéneo grupo de pensadores que constituyen la vertiente reformista del *Illuminismo* italiano. Esta corriente intelectual, teorizada y descrita por el destacado historiador Franco Venturi en su clásica obra *Settecento riformatore* (1972), se caracteriza ante todo por una serie de ideas innovadoras, especialmente en el campo de la jurisprudencia y de la economía, así como también por la expresión de una concreta voluntad de atender y resolver los problemas reales, administrativos, burocráticos y socioeconómicos de los distintos estados de la península italiana. Estos autores, entre los cuales podemos mencionar a Lodovico Antonio Muratori, Antonio Genovesi, Ferdinando Galiani, Gianrinaldo Carli, Cesare Beccaria y Pietro Verri entre muchos otros, enfrentan, a menudo por vez primera y desde una perspectiva que puede

¹³ Consta, por ejemplo, en el inventario de bienes del gobernador de Tucumán, Francisco de Avendaño y Valdivia, que este poseía un Tratado de las Penas y Delitos, de Cesare Beccaria, prohibido en la península y en los territorios americanos. Entre los libros que pertenecían al obispo de Buenos Aires Manuel Azamor y Ramírez, se encuentran obras de Voltaire, Rousseau y la Ciencia de la legislación del napolitano Gaetano Filangieri (Torre Revello, 1941: 121-122).

considerarse moderna, algunas de las problemáticas más arraigadas del sistema social y productivo italiano tales como la miseria, la escasa productividad, el declive del comercio, los defectos de la jurisprudencia o la acuñación y circulación de la moneda, para mencionar algunos.

Considerado por Venturi como el “filo rosso del nostro Settecento” (1972: XV), el *moto riformatore illuminista* es sin lugar a dudas uno de los movimientos más originales del siglo XVIII europeo. Del reformismo religioso de marca muratoriana a las ideas fundamentales enunciadas por Cesare Beccaria en el seno del grupo del *Caffè*¹⁴, es posible trazar un hilo conductor cuya proyección intelectual puede identificarse más allá de los confines peninsulares italianos –en España, en Francia– y, como argumentaremos a continuación, en distintos lugares de la América española. Para esto, haremos referencia a una serie de estudios existentes en el campo de la historia política y del derecho, así como también a algunas de las traducciones que hemos identificado gracias al proyecto LITIAS.

Se ha constatado, por ejemplo, que el *Illuminismo napoletano* (Antonio Genovesi y Gaetano Filangieri, principalmente) tuvo una significativa presencia en las bibliotecas del Virreinato del Río de la Plata entre los siglos XVIII y XIX (Furlong, 1944). Asimismo, como argumenta el historiador José Carlos Chiaramonte (2007), la lectura de aquellos autores italianos puede rastrearse en ese periodo incluso entre algunos de los representantes de las clases productivas de Buenos Aires, como los labradores y los hacendados. De hecho, en 1793 se publica en Buenos Aires, anónimo, un importante documento conocido como *Representación de los labradores*, el cual constituye la primera exposición franca y directa de las nuevas ideas económicas que se difundieron durante este período en las colonias americanas¹⁵. Chiaramonte ha demostrado que muchos pasajes de este documento, redactado precisamente por representantes de los agricultores de Buenos Aires instando a las autoridades a realizar una serie de reformas específicas para su categoría, es en parte una traducción no declarada (es decir, en términos traductológicos, un pseudo-original) de algunos fragmentos de la obra *Lezioni di commercio* de Antonio Genovesi. Se ofrecen a continuación algunos de los párrafos de la *Representación de los labradores* citados por Chiaramonte, y luego el correspondiente párrafo de la edición de 1768 de las *Lezioni di commercio* de Genovesi para su comparación:

[...] debiendo tener presente que para que un pueblo como este [...] no llegue a sentir el golpe fatal de la carestía es preciso saber primero qué origen tiene ésta. No es difícil el conocer no puede provenir sino de tres principios: el primero: por falta de cosecha el segundo: por demasiada abundancia de granos que no encuentran salida, y el tercero: por una mal entendida economía de abastos. Es cierto que cuando la manutención de un país pende en sus mismos frutos, si estos son escasos ha de haber hambre; también lo es que cuando la cosecha es demasiada, y el labrador no halla despacho para sus granos, se desanima la agricultura, y decae a los años siguientes, ocasionando la abundancia de un año la carestía de los próximos, y aunque esto parecerá una paradoja, es una demostración práctica, tampoco es dudable que las leyes impidiendo o restringiendo la salida de los frutos, recelosa de la falta de abasto para el país, producen los malos

¹⁴ Cfr. Venturi (1972: 645-747).

¹⁵ El documento puede consultarse completo en Chiaramonte (2007).

efectos de desanimar al labrador y asustar al negociante, que son los que abastecen la Nación y por consiguiente ocasionan ellas mismas la carestía que querían evitar. (Chiaramonte, 2007: 33-34).

Carestie. IV. Prima che si venga a vedere ciò che si è pensato e fatto per isciogliere un sì gran problema [...] giova il sapere donde nascano le carestie. Egli può esser facile l'intendere, ch'elleno non hanno salvo che tre sorgenti. I. La mancanza delle ricolte. II. Le ricolte abbondanti, dove non sia scolo. III. La cattiva economia dell'Annona. E primamente un paese, la cui annona sia fondata sull'interne ricolte, è forza che sia afflitto dalla fame, dove quelle vengano meno. Appresso, le ricolte soverchiamente abbondanti, dove non sia scolo, venendo a scoraggiare l'agricoltura, cagionano delle carestie nei seguenti anni. Parrà un paradosso: ma niente è stato meglio dimostrato dal Signor Melon nel suo Saggio politico sul Commercio. Finalmente le leggi di restrizione, facendo incagliare il Commercio dei grani, e impedendo lo scolo, vengono a scoraggiare l'agricoltura, o a far insospettare i negozianti; e dove credevano far l'abbondanza, cagionano carestia (Genovesi, 1768: I, 217).

Leyendo ambos párrafos quedan pocas dudas de que el texto español reproduce bastante literalmente la obra original de Genovesi, tanto en la estructura del razonamiento como en el léxico y hasta en la forma sintáctica.

Lo mismo sucede en otras secciones identificadas por Chiaramonte:

Halle el negociante su utilidad en el comercio de los granos: no se obligue por fuerza a nadie a comprar ni a vender: no se repare en que se venda dentro o fuera de la provincia: no se prohíba la entrada ni la salida: déjese que suba o baje el precio a proporción de las causas que producen esta variación; destiérense gabelas e impuestos; haya libertad de amasijo: en una palabra: sea el comercio del trigo tan libre como el de cualquier otro género (Chiaramonte, 2007: 36) .

Che il mercante trovi il suo conto al negoziar di grani: che non si chiuda a niuno la porta: non si sforzi la libertà di nessuno sia a comprare, sia a vendere: non si guardi se venda dentro o fuori dello Stato: se immetta o esporti: che si lasci il prezzo montare o sbassare alle naturali cagioni donde nasce: che si sbandiscano le assise: che la panizzazione sia libera: in due parole, che il Commercio del grano sia così libero a ciascuno (il dirò di nuovo) come quello del vino (Genovesi, 1768: I, 227) .

Se atacan aquí las restricciones al comercio de los granos y se insiste sobre la necesidad de su liberalización, pues es el único modo de aumentar el volumen de la producción y de evitar las carestías. Asimismo, se defiende el principio del lucro privado, pues “todos se fatigan por su interés y utilidad” (Chiaramonte, 2007: 35). En este sentido, observa Chiaramonte que toda la argumentación de la *Representación de los labradores*, así como también la del *Memorial de los hacendados* escrito poco después, es expresión de una mentalidad “di netto sapore settecentesco. L'utilitarismo morale, la rivendicazione del desiderio di lucro, dell'interesse materiale degli uomini, vanno uniti ad attacchi significativi contro l'«oziosità» e il «fanatismo»” (Chiaramonte, 1964: 121). Del mismo modo, señala el historiador argentino que el influjo de las ideas ilustradas de proveniencia italiana es más fuerte en el período de las primeras inquietudes económicas del virreinato, cuando la prosperidad de las tierras del Río de la Plata se consideraba todavía como parte integrante del proceso de desarrollo de la metrópoli. Cuando, por decirlo con otras palabras, no se había aún impuesto con fuerza la idea de la

independencia de la Corona española y de la posibilidad de un camino autónomo. Cuando esto suceda, cambiarán las orientaciones y el tipo de lecturas (1964: 125)¹⁶.

A propósito del *moto riformatore* y de su influencia en los territorios hispanoamericanos, entre los años 2003 y 2006 se realizó un proyecto de investigación en el ámbito de la historia política y del derecho titulado *La route de Naples aux Indes occidentales : culture politique, constitutionnalisme et codification dans le monde hispanique aux XVIIIe et XIX*, dirigido por Federica Morelli y Geneviève Verdo¹⁷. Participaron en el proyecto algunas universidades hispanoamericanas junto a investigadores italianos como Antonio Trampus y Vincenzo Ferrone. Una de las hipótesis más interesantes de este proyecto es precisamente la de la existencia de lo que llaman una “ruta” o puente que une el pensamiento jurídico elaborado por los reformistas napolitanos, especialmente el de Gaetano Filangieri en su texto *Scienza della legislazione*, con los procesos de codificación legislativa (es decir la elaboración, por ejemplo, de los códigos penales, o incluso la redacción de las cartas constitucionales) de los nuevos Estados americanos. Este intercambio Nápoles-América ha quedado oculto, al decir de estos investigadores, por la preeminencia que se le ha dado en estas materias a los textos y a las ideas de los autores franceses e ingleses. A partir del estudio de materiales textuales hasta ahora nunca puestos en sistema y analizados en profundidad (intervenciones en revistas, debates parlamentarios, documentos oficiales de gobierno, planes de estudio en las escuelas de jurisprudencia), los investigadores Escobar Villegas y Maya Salazar dieron con una enorme cantidad de citas textuales, paráfrasis y menciones directas e indirectas de la principal obra de Filangieri, *Scienza della legislazione*, en la República de la Nueva Granada durante el periodo de “ebullición codificadora” (2007, 144) que tuvo lugar en Hispanoamérica durante la primera mitad del siglo XIX. De esta forma, estos estudiosos han demostrado concretamente el alcance que tuvo la obra del pensador napolitano, muchas veces “invisibilizada” por la presencia de la otra más célebre y quizás más polémica del marqués de Beccaria, *Dei delitti e delle pene*. La investigación de LITIAS no ha logrado dar por el momento con ninguna traducción de la *Scienza della legislazione* publicada en Hispanoamérica, a pesar del evidente interés que se desprende de estas investigaciones. Sí se han encontrado, en distintas bibliotecas hispanoamericanas, varios ejemplares antiguos de la traducción al francés de Filangieri, así como también traducciones al español de la obra publicadas en Francia¹⁸.

¹⁶ Para la influencia de la obra de Antonio Genovesi, Ferdinando Galiani y Gaetano Filangieri en el pensamiento de Manuel Belgrano y de Mariano Moreno, y en general en la interpretación de las nuevas instancias fisiocráticas y smithianas en la región, cfr. Chiaramonte (1964: 125-132).

¹⁷ Cfr. las actas de la jornada de estudios *La ruta de Nápoles en las Indias occidentales. Journée d'études*, París, El Colegio de España, 4 de diciembre de 2004, recogidas en la página web de la revista *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], *Colloques*, disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/1234>. Cfr. también los ensayos reunidos en Verdo, Morelli y Richard (2012).

¹⁸ Por ejemplo, en la Biblioteca Nacional de Colombia: *La science de la législation*, 2e éd. revue et corrigée. s.l., Chez Dufart Imprimeur-Libraire, 18 ?; *Ciencia de la legislación*, 3ª ed.. s.l.. Librería América. En la Biblioteca de la Universidad Autónoma de México y en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (Buenos Aires): *Ciencia de la legislación. Ilustrada con comentarios por Benjamin Constant*. París, Librería Española de Lecointe, 1836.

Para concluir con este breve recorrido por los textos y autores italianos del movimiento reformista ilustrado (*moto riformatore*) que han sido leídos, citados y traducidos en los territorios hispanoamericanos entre los siglos XVIII y XIX, dedicaremos las últimas líneas de este trabajo al comentario de la que parece ser la primera traducción al español de una obra de Lodovico Antonio Muratori publicada en territorio americano. Pasaremos, pues, del reformismo jurídico y económico a otro de matriz filosófico-religiosa. Dado que se trata de una investigación en desarrollo, de la que se darán resultados más completos y articulados en sucesivos trabajos, nos limitaremos a exponer algunos de los datos que hemos podido recoger hasta ahora acerca del tema, y a aventurar algunas hipótesis interpretativas.

La traducción del texto de Muratori que nos ocupa, *Della forza della fantasia umana* (1745), fue publicada en el Virreinato de la Nueva Granada, más precisamente en la capital Santafé de Bogotá, en el año 1793. Según indicación de importantes bibliógrafos como Eduardo Posada (1917), la primera imprenta que funcionó en el territorio de este Virreinato fue la de la Compañía de Jesús, instalada en 1737. Esta imprenta estuvo en funciones unos pocos años y es seguro que luego de la expulsión de los Jesuitas en 1767 dejó de funcionar. De la actividad de este pequeño taller no se conocen sino unos cuantos folletos, en su mayor parte novenas y catecismos, folletos y hojas de propaganda religiosa.

En otra ciudad del Reino (Cartagena), se estableció en la misma década de 1760 un impresor sevillano, Antonio Espinosa de los Monteros. A instancias del virrey don Manuel Antonio Flórez se dispuso, entre los años 1776-1777, el traslado de esa imprenta cartagenera a la capital del reino Santafé de Bogotá. Espinosa de los Monteros será nombrado, poco después, Impresor Real.

Una rápida mirada a las impresiones realizadas en estos primeros años en el taller bogotano de Espinosa, recogidas por Mario Germán Romero (Giraldo Jaramillo *et al.*, 1959) en el estudio *Incunables bogotanos*, muestra enseguida la preponderancia de las obras de carácter religioso: novenas, catecismos, gozos. Otros impresos interesantes son las disposiciones legales y documentos oficiales de interés público. Pero son cuatro las obras más relevantes, tanto por “calidad de impresión como por dimensiones de paginación” (Rubio, 2017: 63), que se imprimieron en Santafé de Bogotá en los últimos dos decenios del siglo XVIII: el *Arte de construcción* (1784), obra original escrita por Fray Pedro Masústegui; la *Historia de Christo paciente* (1787), traducción del latín; la traducción del francés de la *Historia de las Ciencias Naturales* (1791) de Alexandre Savérien; y la traducción de la obra de Muratori, *De la fuerza de la fantasia humana* (1793). Tanto la traducción del francés como la del italiano son obra del deán de la catedral metropolitana de Santafé de Bogotá, el presbítero Francisco Martínez Dacosta. He aquí, pues, que de las tres primeras traducciones realizadas en Santafé de Bogotá, dos se deben a este importante sacerdote que es, además, el primer (y único, hasta ahora) traductor conocido de Muratori en Hispanoamérica.

El texto de esta traducción de Muratori está precedido por una serie de interesantes paratextos. El primero es una dedicatoria a Doña María de la Paz Enrile y Alcedo, una suerte de mecenas. Sigue el parecer del “calificador y consultor del Santo

Oficio”, es decir del censor, Diego Francisco Padilla, y la licencia para la impresión; a continuación hay un epítome de la vida del autor, pues posiblemente uno de los objetivos de esta traducción –como por otro lado reconoce el traductor– era introducir el pensamiento de Muratori en esas tierras americanas; sigue luego un prólogo del traductor, muy articulado, y finalmente acompaña el texto una serie de notas del traductor en las que se profundiza sobre determinados aspectos de la obra, se aclaran ciertos conceptos y, sobre todo, se discuten algunas cuestiones que podían ser consideradas comprometedoras para la doctrina religiosa.

A propósito de este último punto, realizaremos algunas observaciones para concluir. No es casual que el presbítero Martínez coloque precisamente al final del capítulo IX (“Del éxtasis y las visiones”) de la obra de Muratori un extenso párrafo titulado “Apéndice del traductor” –con una nota que lo anticipa– en el que se dedica a relativizar gran parte de las afirmaciones del autor acerca del origen de las experiencias místicas y de la responsabilidad de los confesores. La tesis que sostiene Muratori en este capítulo es, en extrema síntesis, la siguiente:

Pero hasta que concluyemente se pruebe, que la fantasía no tiene parte en aquellas revelaciones [i.e., los éxtasis y las visiones místicas], ó el Alma no tenga la fuerza para formar con las imágenes de la fantasía nuevos devotos edificios, siempre se podrá dudar de la qualidad de tales visiones y revelaciones (Muratori, 1793: 125) .

Luego el autor explicita cuáles son, según él, las pruebas “para conocer si verdaderamente interviene allí la moción de Dios”: una es la levitación (si el místico se levanta “de tierra en alto”, caben pocas dudas del carácter sobrenatural de la experiencia); la segunda, que el místico “aprehenda cosas contingentes distantes de suceder, verificadas después” (122), es decir, que prediga el futuro. En todos los otros casos, ante los éxtasis y las visiones místicas, según el filósofo italiano “el mejor partido que se puede tomar es suspender el juicio” (134).

En esta última apreciación, de una asombrosa modernidad, se cifra el intento de este pensador por proponer una religiosidad menos barroca y menos deudora de la superstición y de la sugestión, las cuales se atribuyen abiertamente a la acción de la potencia material que llama *fantasía humana*, y que es el objeto de todo el tratado.

Como anticipamos, este capítulo está seguido, en la traducción, por una “Nota” y por un “Apéndice del traductor”. En la primera, Martínez declara que

en ninguno de los tratados de esta preciosa obra juzgué ser necesaria ilustración alguna, porque su sabio Autor no nos deja las más mínima cosa que desear en las materias sobre que discurre [...] por cuya razón determiné imprimir solamente el texto original, sin adición de notas. Pero al fin de este discurso me ha parecido muy necesaria la siguiente por ser tan delicada e interesante la cuestión sobre que se trata (Muratori, 1793: 136).

A continuación, en el “Apéndice”, el traductor Martínez se encarga de relativizar, e incluso de refutar, algunas de las arriesgadas conclusiones de Muratori, instando a los confesores, que son –como declara el mismo traductor– los destinatarios privilegiados de esta traducción, al buen estudio de la “Teología Mystica”, pues los “errores y engaños [...] nunca deben atribuirse” (144) a esta disciplina –como sugería, subrepticamente, el mismo Muratori–, sino a una interpretación deficiente por parte de sus lectores. Es

evidente, en suma, la necesidad de este traductor de contextualizar y reorientar las afirmaciones muratorianas que podían resultar, a más de sesenta años de su formulación original, aún difíciles de proponer sin filtros en este nuevo contexto cultural. Queda aquí, como se ve, aún mucho por investigar.

3. CONCLUSIONES

Esperamos haber mostrado, con este breve recorrido documental, algunos de los contextos y de las formas (originales, traducciones, citas, pseudo-originales, paráfrasis, menciones) en las que hemos comenzado a hallar obras italianas, literarias y no literarias, en los territorios hispanoamericanos, así como también la variedad de fuentes documentales y bibliográficas en las que es necesario indagar para rastrear la difusión del pensamiento italiano en los territorios de ultramar. Hay que subrayar aquí, como obligado corolario, la necesidad de adoptar un enfoque interdisciplinario en este tipo de investigaciones, con una mirada lo más ecléctica e integradora posible que permita dar cuenta de los textos en distintos niveles: lingüístico, textual, peritextual, epitextual, ideológico, entre otros posibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS PRIMARIAS

- MURATORI, Lodivo Antonio (1793): *De la fuerza de la fantasía humana*, traducción de Francisco Martínez, Bogotá: Antonio Espinosa de los Monteros.
- GENOVESI, Antonio (1768): *Delle lezioni di commercio o sia di economia civile*, Milano: Per Federico Agnelli.

REFERENCIAS SECUNDARIAS

- BASTIN, Georges (2007): “La traduction des catéchismes et la conquête spirituelle dans la Province du Venezuela », *TTR : traduction, terminologie, rédaction*, Vol. 20, 1, 215-243.
- BASSNETT, Susan; LEFEVERE, André (eds.) (1990): *Translation, History and Culture*, London-New York, Cassell.
- BETHELL, Leslie (ed.) (1990-2002): *Historia de América Latina*, 16 vols, Barcelona: Editorial Crítica.
- CHIARAMONTE, José Carlos (ed.) (2007): *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires: Emecé.
- CHIARAMONTE, José Carlos (1964): “Gli Illuministi napoletani nel Río de la Plata”, *Rivista storica italiana*, LXXVI, fasc. I, 114-132.
- DE HÉRIZ, Ana Lourdes (2020): “Litias (Italiano, lengua extranjera para hispanohablantes: análisis historiográfico)”, *Anales de lingüística*, 4, 237-247.

- ESCOBAR VILLEGAS, Juan Camilo; MAYA SALAZAR, Adolfo León (2007): “Ilustrados, leyes penales, control social y Administración de justicia durante la época de las revoluciones modernas en Nueva Granada. Una mirada desde la obra de Gaetano Filangieri”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 9, 141-178.
- FERNÁNDEZ, Stella Maris (1977): *La imprenta en Hispanoamérica*, Madrid: Anaba.
- FURLONG, Guillermo (1944): *Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica*, Buenos Aires: Huarpes.
- GARZÓN MARTHÁ, Álvaro (2008): *Historia y catálogo descriptivo de la imprenta en Colombia (1738-1810)*, Bogotá: Gatos Gemelos Comunicación.
- GERBI, Antonello (2000): *La disputa del Nuovo Mondo*, nuova edizione a cura di Sandro Gerbi, Milano: Adelphi.
- GIRALDO JARAMILLO, Gabriel; ROMERO, Mario Germán; PÉREZ ORTIZ, Rubén (1959): *Incunables bogotanos –s. XVIII–*, Bogotá: Imprenta del Banco de la República.
- HERMANS, Theo (2020): *Translation in Systems. Descriptive and Systemic Approaches Explained*, New York: Routledge.
- LAFAYE, Jacques (1990): “Literatura y vida intelectual en la América española colonial”, en Leslie Bethell (ed.): *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, traducción de Antonio Acosta, Barcelona: Crítica, 85-126.
- LEONARD, Irving. A (1996): *Los libros del conquistador*, Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- LEFEVERE, André (1992): *Translation, rewriting, and the manipulation of literary fame*, London and New York : Routledge.
- MEDINA, José Toribio (2000): *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc2j6b1>.
- PACHECO, Juan Manuel (1975): *La ilustración en el Nuevo Reino*, Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- POSADA, Eduardo (1917): *Bibliografía bogotana*. Vol. 1. Bogotá: Imprenta de Arboleda.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E (2005): *La independencia de la América española*, traducción de Miguel Abelardo Camacho, México: Fondo de Cultura Económica.
- RUBIO, Alfonso (2017): “Los inicios de la tipografía neogranadina, 1738-1782. Letras y cajistas hacia un lenguaje impreso”, *Lingüística y literatura*, 71, 55-68.
- SILVA, Renán José (2002): *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, Medellín: EAFIT, Bogotá: Banco de la República.
- TORRE REVELLO, José (1940): *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Buenos Aires: Peuser.
- TORRE REVELLO, José (1956): “Tratados de arquitectura utilizados en Hispanoamérica (siglos XVI-XIX)”, *Inter-American review of bibliography (Washington)*, VI, n. 1, 3-24.
- TORRE REVELLO, José (1957): “Sixteenth Century Reading in the Indies”, *The Americas*, 14, n. 2, 175-182.
- TORRE REVELLO, José (1962): “Lecturas indianas”, *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XVII, n. 1, 1-29.

- VENTURI, Franco (1972): *Settecento riformatore. Da Muratori a Beccaria*, Torino: Einaudi.
- VERDO, Geneviève; MORELLI, Federica; RICHARD, Elodie (2012): *Entre Nápoles y América: ilustración y cultura jurídica en el mundo hispánico (siglos XVIII y XIX)*, Medellín-Lima: La Carreta editores.
- VV.AA. “La ruta de Nápoles en las Indias occidentales”. Journée d'études, París, El Colegio de España, 4 de diciembre de 2004, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos. Colloques*, [en línea]. Disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/1234>.